

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5113 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Marítima, convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 5 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

D) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

E) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones (Anexo III).

F) Los aspirantes aprobados en la especialidad de Investigación, fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B, con autorización para conducir vehículos prioritarios que utilicen aparatos emisores de luces y señales acústicas especiales.

Los aspirantes aprobados en la especialidad de Marítima, certificado de competencia de Marinero o del título profesional de Marinero de Puente o Marinero de Máquinas.

G) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del que dependa su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta Resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 5 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el período de prácticas en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el período prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución motivada por la autoridad convocante.

Prevía oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» del 9 de julio).—El Director General, Luis Pedroche y Rojo

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
51994815	Crespo Montojo, Alicia	I	66,97
50217674	Andrés Yagüe, Pablo	I	64,90
26012841	González Molina, Enrique . . .	I	64,73
32861577	Celis Estrada, M. Mercedes . .	I	55,21
51399775	Aguirre Aguirre, Ignacio	M	52,50
75752530	Trujillo García, Laura María . .	I	52,29
34896440	Marchante Pérez, Diego	M	51,77
32671190	Naveiras Aneiros, María Yolanda.	I	51,74
53161169	Escolante Salgado, M. José . .	I	51,36
75752009	Traverso Morcillo, David	M	51,25
22957807	Antón Vales, Antonio José . . .	M	51,06
44047539	Fernández Zapata, Fernando . .	M	50,40
75752883	Montes de Oca Gómez, Juan José.	M	50,08
76411616	Lorenzo Santiago, Jesús Vicente .	M	49,53
13152530	Bartolomé Cámara, Juan José.	I	48,71
11418884	Caraballo González, Fco. Miguel	M	48,67
79311169	Lema Díaz, José María	M	48,62
32839394	Carracedo Maneiro, Santiago	M	47,57
34043689	González Sánchez, Raúl	I	46,25
33297003	Llovo González, Pablo	M	45,89
32826561	Juanatey Tobio, Juan José . . .	M	45,35
9326669	Ortega Fernández, Ángel Luis	I	45,05
28694000	Sánchez Fernández, Ángel . . .	I	43,32
75895663	Amores Díaz, Domingo Jesús . .	M	41,79
32816433	Piñero Santaefemia, Pablo . .	I	41,05

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en
y documento de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo ,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administra-
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de
funciones públicas.

En adede 200....

ANEXO III

Don/doña ,
con domicilio en.....y
documento de identidad número
declara comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funcio-
nes, en los términos en que se disponga por los responsables de las
Unidades en que preste servicio, a efectos de ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo.

En adede 200....

ANEXO IV

FUNCIONARIOS

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número , funcionario del Cuerpo/Escala
 ,
 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo ,
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda*
- puesto que viene desempeñando
 - funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

PERSONAL LABORAL

Don / Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número , personal laboral de la categoría de
 ,
 desempeñando en la actualidad el puesto de
 en el Ministerio/Organismo ,
 de conformidad con el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, opta por percibir las retribuciones de:

- Márquese con X lo que proceda*
- puesto que viene desempeñando
 - funcionario en prácticas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar

En a de de 200_